



# **SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**

Expediente: SOL21-2023/0284

---

## **INFORME DE NECESIDADES**

---

## Contenido

<b>1</b>	<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO</b> .....	<b>4</b>
4.1	Presupuesto base de Licitación .....	4
4.2	Estimación del coste del contrato .....	5
4.3	Financiación .....	6
4.4	Forma de pago .....	6
4.4.1	<i>Plan de proyecto</i> .....	6
4.4.2	<i>Puesta a disposición de los módulos de la solución</i> .....	7
4.4.3	<i>Plan de pagos</i> .....	7
4.4.4	<i>Soporte, mantenimiento y evolución</i> .....	8
4.5	Revisión de precios .....	8
<b>5</b>	<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b> .....	<b>8</b>
5.1	Prórrogas.....	8
5.2	Modificaciones al contrato.....	8
5.3	Valor estimado del contrato.....	9
<b>6</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b> .....	<b>11</b>
7.1	Criterios cuantificables automáticamente .....	12
7.1.1	<i>Importe del Licenciamiento de uso e implantación</i> .....	12
7.1.2	<i>Mantenimiento y Soporte</i> .....	12
7.1.3	<i>Reducción del plazo de implantación</i> .....	13
7.1.4	<i>Ampliación del plazo de garantía</i> .....	13
7.2	Criterios dependientes de un juicio de valor.....	13
7.2.1	<i>Alcance funcional de la solución</i> .....	14
7.2.2	<i>Características y Entorno tecnológico de la solución</i> .....	15
7.2.3	<i>Integraciones e Interoperabilidad</i> .....	15
7.2.4	<i>Gestión del proyecto</i> .....	15
7.2.5	<i>Comprobación de las funcionalidades y demostraciones</i> .....	17
7.2.6	<i>Condición excluyente de Puntuación mínima</i> .....	17
<b>8</b>	<b>DIVISIÓN EN LOTES</b> .....	<b>17</b>
<b>9</b>	<b>SUBCONTRATACIÓN</b> .....	<b>17</b>

## 1 Antecedentes

El Ayuntamiento de Logroño (en adelante Ayuntamiento), viene desarrollando desde hace años diversas actuaciones de modernización, incorporando novedades tecnológicas, normativas, de interoperabilidad, seguridad y accesibilidad, con el fin de proporcionar un mejor servicio a las personas y empresas que con él se relacionan y la adaptación a los cambios Legislativos y el nuevo marco jurídico derivado de las nuevas Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este impulso decidido por la modernización e innovación en la Administración Pública se materializó en un contrato ( CON21-2020/0253) adjudicado a Aytos Berger-Levrault (en adelante "Aytos"), para la implantación de una Plataforma de Administración Electrónica (en adelante Plataforma) en el Ayuntamiento que incorpora el Procedimiento Administrativo común y las herramientas y mecanismos básicos para la gestión electrónica completa de todos los procesos involucrados en la gestión de expedientes y documentos electrónicos. En dicho contrato se incluye además la integración en la plataforma de los aplicativos siguientes:

- Gestión Contable, Económica, Financiera, Presupuestaria y de Fiscalización y Control (SicalWeb).
- Contratación y Licitación electrónica.
- Gestión de Analítica.
- Gestión de Acuerdos Municipales (GAM).
- Gestión de RRHH, Nómina, Presupuesto de Personal y Portal del Empleado.
- Padrón de habitantes.
- Registro de E/S.
- Sede Electrónica y Portal del Ciudadano.
- Gestión Documental y Archivo.

El presente contrato constituye un paso más en la ampliación y consolidación de la Administración electrónica en el Ayuntamiento con la incorporación de una solución para la Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación municipal. No obstante, el desistimiento por parte del adjudicatario de la ejecución del contrato CON21-2020/0253 deja al Ayuntamiento sin ningún tipo de avance en cuanto a capacidades de los aplicativos indicados anteriormente y, por ello, el presente contrato deberá proporcionar provisionalmente las capacidades necesarias de administración electrónica e integraciones con los sistemas actuales a la espera de poner en marcha en el Ayuntamiento una solución de Plataforma de Administración Electrónica que aporte e integre los aplicativos indicados anteriormente.

## 2 Objeto del contrato

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) es definir las características técnicas específicas para la contratación y puesta en marcha de una solución software para llevar a cabo la Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación bajo el marco de la administración electrónica municipal.

Para ello, el presente contrato incluye:

1. Suministro, instalación, configuración, parametrización, pruebas y puesta en producción en la infraestructura hardware y bases de datos proporcionadas por el Ayuntamiento de la solución software de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación que satisfaga las especificaciones, características y componentes que se describen en el presente PPT.

En este punto cabe señalar los principales módulos que se detallarán con posterioridad:

- a) Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de:
    - Gestión del IBI.
    - Gestión del Impuesto de Actividades Económicas.
    - Gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
    - Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
    - Gestión de otros tributos, contribuciones especiales, tasas y precios públicos municipales como guardería, vados, ocupación de la vía pública y otros ingresos de Derecho Público.
    - Gestión de Multas de Policía Local y Ordenanzas Municipales.
  - b) Inspección de Tributos.
  - c) Modernización de la Sede Electrónica en materia de gestión tributaria.
2. Dirección del proyecto.
  3. Informes y estadísticas de procesos, actividades relacionadas con el contrato, incidencias y cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio.
  4. Documentación del proyecto: plan de proyecto, actas de reunión e informes de seguimiento, y para cada módulo: especificación funcional, manuales de usuario, instalación, integración y explotación y plan de pruebas.
  5. Licencias, suscripciones y servicios necesarios para la implantación y funcionamiento de las funcionalidades indicadas en el presente PPT y cuya disponibilidad por parte del Ayuntamiento no haya sido expresamente indicada en este PPT.
  6. Integración de las soluciones anteriores con los sistemas municipales de gestión, con otros sistemas municipales como la Smart Logroño y con sistemas externos de interés o intervinientes en la gestión tributaria.
  7. Migración de los datos de los actuales sistemas de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.
  8. Formación al personal municipal implicado y el apoyo presencial en la fase de implantación.
  9. Mantenimiento correctivo, perfectivo y adaptativo y consultoría durante la vigencia del contrato.

El alcance del proyecto se extiende al Ayuntamiento de Logroño y a posibles necesidades de entes, organismos o empresas dependientes como Logroño Deporte (en adelante Entes).

### **3 Procedimiento de licitación**

Atendiendo al importe del contrato, las características del suministro y con objeto de favorecer la mayor concurrencia posible y adjudicar a la mejor oferta, se ha optado por un procedimiento **ABIERTO** que por su valor estimado conforme se expresará en los epígrafes siguientes se encuentra sujeto a regulación armonizada.

## **4 Presupuesto Máximo del contrato**

### **4.1 Presupuesto base de Licitación**

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 2.065.470,00 € (dos millones, sesenta y cinco mil, cuatrocientos setenta euros), correspondientes a 1.707.000,00 € de base y 358.470,00 € de IVA al 21%, que se desglosan en las anualidades siguientes:

Anualidad (*)	Base	21% (IVA)	TOTAL
2023	165.289,26	34.910,74	<b>200.000,00</b>
2024	45.510,74	9.557,26	<b>55.068,00</b>
2025	1.061.200,00	222.852,00	<b>1.284.052,00</b>
2026	145.000,00	30.450,00	<b>175.450,00</b>
2027	145.000,00	30.450,00	<b>175.450,00</b>
2028	145.000,00	30.450,00	<b>175.450,00</b>
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>1.707.000,00</b>	<b>358.470,00</b>	<b>2.065.470,00</b>

(\*) Las anualidades contables se corresponden con el periodo de 1 de diciembre a 30 de noviembre.

## 4.2 Estimación del coste del contrato

De conformidad con el artículo 100 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público el desglose de los costes del presupuesto base de licitación se ha realizado tomando como referencia un análisis informal de mercado en base a los precios indicados por las empresas consultadas. Así resulta:

Concepto	Base	IVA	TOT
Licenciamiento	872.000,00	183.120,00	<b>1.055.120,00</b>
Implantación	400.000,00	84.000,00	<b>484.000,00</b>
Mantenimiento	435.000,00	91.350,00	<b>526.350,00</b>
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>1.707.000,00</b>	<b>358.470,00</b>	<b>2.065.470,00</b>

La estimación del coste del proyecto, sin IVA, se desglosa de la siguiente manera:

- Licenciamiento de los distintos módulos del sistema con un coste de 872.000,00 €.
- Implantación del sistema con un coste 400.000,00 €, a razón de 10.000 horas a 40,00 €/hora.
- Mantenimiento del sistema 435.000,00 € a razón de 145.000,00 €/año, para los tres años de mantenimiento después del año de garantía.

Para la obtención de los costes indirectos y el beneficio empresarial se toman los porcentajes calculados tomando como base los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicado por la Central de Balances del Banco de España correspondientes al año 2020.

([http://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](http://app.bde.es/rss_www/Ratios)), para el sector de actividad de referencia es el (J62) "Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática" para empresas con sede en España y facturación entre 2M y 10M y seleccionando los valores del segundo cuartil (valores medios por encima de los cuales se encuentra el 50% de las empresas del agregado) para los ratios R01, R02, R03 y R14, aplicando los valores a las fórmulas, resultando los porcentajes siguientes:

Costes Indirectos	= 15,59%
Beneficio Industrial	= 7,54 %

Que aplicados al importe base año sin IVA del contrato, resultan los datos siguientes:

Concepto	Costes Directos	15,59	7,54	Base	21% (IVA)	TOTAL
		Costes Indirectos	Beneficio Industrial			
Licenciamiento	708.194,59	110.407,54	53.397,87	872.000,00	183.120,00	<b>1.055.120,00</b>
Implantación	324.859,90	50.645,66	24.494,44	400.000,00	84.000,00	<b>484.000,00</b>
Mantenimiento	353.285,15	55.077,15	26.637,70	435.000,00	91.350,00	<b>526.350,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.386.339,64</b>	<b>216.130,35</b>	<b>104.530,01</b>	<b>1.707.000,00</b>	<b>358.470,00</b>	<b>2.065.470,00</b>

Gastos de Personal (54,08 %)	749.732,48
Otros costes directos	636.607,16

❑ Para los Costes Directos:

Un importe de 1.386.339,64 €, según la distribución de la tabla anterior, donde 749.732,48 € corresponden a coste directo de personal y el resto a costes de inmovilizado material, equipamiento, locales y materiales, servicios informáticos y comunicaciones para el desarrollo de la actividad, así como posibles herramientas para su desempeño durante la vigencia del contrato.

❑ Para los Costes Indirectos:

Un coste de 216.130,35 €, correspondiente a gastos generales como suministros, administración y gestión, seguros, etc. y la gestión y aseguramiento de la calidad del servicio.

Para el beneficio industrial una cifra de 104.530,01 €.

### 4.3 Financiación

La financiación del importe del contrato se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro resumen por partidas presupuestarias.

Aplicación Presupuestaria	2023 (*)	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
920.20 227.99 Trabajos Realizados por Otras Empresas	0,00	0,00	0,00	175.450,00	175.450,00	175.450,00	<b>526.350,00</b>
920.20 641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	200.000,00	55.068,00	1.284.052,00	0,00	0,00	0,00	<b>1.539.120,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>	<b>55.068,00</b>	<b>1.284.052,00</b>	<b>175.450,00</b>	<b>175.450,00</b>	<b>175.450,00</b>	<b>2.065.470,00</b>

(\*) A efectos de no perder la financiación disponible, este contrato viene financiado con recursos de una operación de crédito suscrita en 2023 por un importe de 200.000,00€

### 4.4 Forma de pago

El pago del precio de este contrato se fragmentará en bloques asociados al cumplimiento de los correspondientes objetivos e indicadores del avance del proyecto y a la certificación de los mismos por parte del Responsable del contrato mediante las correspondientes actas de recepción, según las especificaciones siguientes:

#### 4.4.1 Plan de proyecto

Hito 1. Acta de Recepción con la aceptación por parte del Ayuntamiento del Plan de Proyecto detallando la implantación de la solución, elaborado por el adjudicatario en

colaboración con los técnicos municipales previo estudio y evaluación de los distintos módulos del sistema actual y del sistema a implantar.

Este hito deberá estar finalizado en los 45 primeros días de contrato.  
 El cumplimiento de este hito facultará al adjudicatario a emitir una factura por el 5% del importe adjudicado en el concepto de implantación de la solución.

#### 4.4.2 Puesta a disposición de los módulos de la solución

La puesta a disposición de los módulos contratados incluye el licenciamiento y los servicios de puesta en marcha y despliegue de productos software, así como la formación y soporte a gestores en la implantación inicial, la migración de datos y la dirección del proyecto.

Se establecen los siguientes hitos:

Hito 2. Acta de Recepción con la aceptación por parte del Ayuntamiento del despliegue de la solución propuesta y acorde a las especificaciones del PPT en el entorno de DESARROLLO.

El cumplimiento de este hito facultará al adjudicatario a emitir una factura por el 15% del importe adjudicado en los conceptos de implantación y licenciamiento de la solución.

Hito 3. Acta de Recepción con la aceptación por parte del Ayuntamiento de la implantación definitiva y puesta en marcha de la solución final en el PPT en el entorno de PRODUCCIÓN.

El cumplimiento de este hito facultará al adjudicatario a emitir una factura por los importes restantes adjudicados en los conceptos de implantación y licenciamiento de la solución.

#### 4.4.3 Plan de pagos

A modo de ejemplo se incluye el resultado del plan de pagos descrito aplicado a los importes estimados en el presente PPT:

		Precio Base	IVA	Total
<b>Plan Pagos</b>		<b>1.707.000,00</b>	<b>358.470,00</b>	<b>2.065.470,00</b>
<b>Hito 1</b>	<b>Plan de Proyecto</b>	20.000,00	4.200,00	24.200,00
0%	Licenciamiento	0,00		
5%	Implantación	20.000,00		
0%	Mantenimiento			
<b>Hito 2</b>	<b>Despliegue en Desarrollo</b>	190.800,00	40.068,00	230.868,00
15%	Licenciamiento	130.800,00		
15%	Implantación	60.000,00		
0%	Mantenimiento			
<b>Hito 3</b>	<b>Despliegue en Producción</b>	1.061.200,00	222.852,00	1.284.052,00
85%	Licenciamiento	741.200,00		
80%	Implantación	320.000,00		
0%	Mantenimiento			

<b>Mtto</b>		435.000,00	91.350,00	526.350,00
<b>Mtto 1</b>	Mantenimiento	145.000,00	(4 trimestres de 36.250 €)	
<b>Mtto 2</b>	Mantenimiento	145.000,00	(4 trimestres de 36.250 €)	
<b>Mtto 3</b>	Mantenimiento	145.000,00	(4 trimestres de 36.250 €)	

Anualidad	Concepto	Base	IVA (21%)	TOTAL
2024	Plan de Proyecto y Despliegue en Desarrollo	210.800,00	44.268,00	255.068,00
2025	Despliegue en Producción	1.061.200,00	222.852,00	1.284.052,00
2026	Mantenimiento	145.000,00	30.450,00	175.450,00
2027	Mantenimiento	145.000,00	30.450,00	175.450,00
2028	Mantenimiento	145.000,00	30.450,00	175.450,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.707.000,00</b>	<b>358.470,00</b>	<b>2.065.470,00</b>

#### 4.4.4 Soporte, mantenimiento y evolución

El soporte, mantenimiento y evolución incluye el servicio de soporte y mantenimiento de los distintos módulos y la implantación de los evolutivos hasta la finalización del contrato.

Tras el Acta de Recepción de Implantación definitiva de los distintos Módulos de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación se iniciará el periodo de garantía, mínimo de un año, tras el cual se iniciará el periodo de mantenimiento.

El inicio del periodo de mantenimiento facultará al adjudicatario a emitir una factura trimestral, a trimestre vencido, por el importe proporcional correspondiente al importe adjudicado en el concepto de mantenimiento.

## 4.5 Revisión de precios

Dada la naturaleza del suministro no se contempla revisión de precios.

## 5 Valor estimado del contrato

### 5.1 Prórrogas

Para el presente contrato, no se prevén prórrogas.

### 5.2 Modificaciones al contrato

El Ayuntamiento se encuentra inmerso en un proceso de transformación tecnológica para la implantación de una plataforma de administración electrónica con diversos proyectos con sus propias fases de desarrollo y calendario en la ejecución. Todas las integraciones necesarias y el soporte para su realización, así como la formación al personal del servicio de informática del

Ayuntamiento que sean necesarias para conseguir el pleno cumplimiento del objetivo de integración, se entenderán incluidas en el objeto y prestaciones del contrato incluidas. Inicialmente, las integraciones se realizarán con los aplicativos y componentes de la plataforma implantados en los sistemas municipales.

A medida que se vayan incorporando nuevos componentes a la plataforma, puede ser necesario modificar integraciones ya realizadas o desarrollar nuevas integraciones.

Para ello, en este contrato, se prevén posibles modificaciones de hasta un 20% del mismo.

### 5.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta lo establecido en los apartados anteriores, el valor estimado para el presente contrato se corresponde con el importe base de licitación sin IVA y las modificaciones previstas.

Concepto	Base	IVA (21%)	TOTAL
Anualidades del Contrato	1.707.000,00	358.470,00	<b>2.065.470,00</b>
Prórrogas	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Modificaciones del Contrato	341.400,00	71.694,00	<b>413.094,00</b>
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>2.048.400,00</b>	<b>430.164,00</b>	<b>2.478.564,00</b>

## 6 Criterios de selección

Las condiciones de solvencia que se exigen a los licitadores para optar a la adjudicación y que deberán acreditar suficientemente, son las siguientes:

Las condiciones de solvencia que se indican tienen por objeto garantizar que durante toda la ejecución del contrato se dispondrá efectivamente de la capacidad y los medios necesarios para asegurar el desempeño adecuado de las obligaciones establecidas en el PPT.

Para ello, se requiere que los licitadores dispongan de experiencia, capacitación y medios materiales y humanos suficientes en el ámbito de las prestaciones objeto del contrato.

Para ello, se ha optado por emplear dos criterios: experiencia de la empresa en proyectos de igual o similar naturaleza del objeto del contrato y acreditación de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Para acreditar la Solvencia Técnica será necesario acreditar cumulativamente todos y cada uno de los requisitos exigidos

Con objeto de realizar la adjudicación con las suficientes garantías para asegurar el desempeño adecuado de las obligaciones establecidas en el PPT, las condiciones mínimas de solvencia técnica que se exigen a los licitadores son las siguientes:

El adjudicatario deberá cumplir los criterios siguientes:

1. Haber realizado o estar implementando en los últimos 3 (TRES) años al menos 1 (UN) contrato del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de este contrato, de una entidad con un ámbito poblacional superior a 150.000 habitantes, con un alcance similar al especificado en el PPT, incluyendo Gestión Tributaria (con gestión de sanciones de tráfico y ordenanzas municipales), Inspección y Recaudación; y un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % de la anualidad media del presente contrato.

Con objeto de proceder a la verificación de dicha solvencia, el adjudicatario deberá presentar un certificado de buena ejecución o informe del Responsable del contrato que certifique la efectiva adjudicación y ejecución del servicio, y que habrá de contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre y CIF de la entidad destinataria de la prestación del servicio.
- Duración de la prestación.
- Importe de la adjudicación.
- Persona de contacto en la entidad.

En el caso de certificaciones de proyectos no finalizados, para ser valorados, éstos deberán acreditar la superación de la fase de implantación del proyecto si la hubiera y haber superado al menos el 75% del periodo de duración del contrato.

Esta exigencia establece características técnicas acordes con las especificadas en el PPT y cantidades asumibles en cuanto al número de contratos y la temporalidad establecida, al mismo tiempo que demuestra la experiencia real del adjudicatario en los trabajos de consultoría a realizar.

2. Disponer, como mínimo, de certificación de conformidad al Esquema Nacional de Seguridad de **Nivel Medio**: Los licitadores deberán cumplir con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para lo cual remitirán la correspondiente Declaración o Certificación de Conformidad utilizando los modelos documentales apropiados. Esta exigencia se extenderá también a la cadena de suministro del licitador, en la medida que sea necesario para la ejecución del contrato y cuando resulte pertinente como resultado del análisis de riesgos al que hace referencia dicha norma.
3. Experiencia en la dirección de proyectos similares de implantación de soluciones informáticas de Gestión Tributaria.

Con objeto de proceder a la verificación de esta experiencia, el adjudicatario deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados por la persona propuesta para la dirección del proyecto que incluya al menos:

- a) Destinatario, público o privado.
- b) Descripción y duración de los servicios realizados con especial atención a los aspectos acreditativos de la solvencia exigida en este apartado.
- c) Importe de adjudicación.
- d) Persona de contacto del destinatario.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el responsable del contrato en el que se certifique la efectiva adjudicación y ejecución de estos.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando el cómputo total de tiempo dedicado a la dirección en este tipo de proyectos alcance los 5 (CINCO) años.

En el caso de certificaciones de proyectos no finalizados, para ser valorados, éstos deberán acreditar la superación exitosa de la fase de implantación del proyecto si la hubiera y haber superado al menos el 75% del periodo de duración del contrato.

Esta exigencia establece características técnicas acordes con las especificadas en el PPT y cantidades asumibles en cuanto tiempo establecido, al mismo tiempo que demuestra la experiencia real del adjudicatario en los trabajos a realizar.

4. Experiencia en el desarrollo funcional de proyectos similares de implantación de soluciones informáticas de Gestión Tributaria.

Con objeto de proceder a la verificación de esta experiencia, el adjudicatario deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el personal propuesto como Responsables funcionales del proyecto que incluya al menos:

- a) Destinatario, público o privado.
- b) Descripción y duración de los servicios realizados con especial atención a los aspectos acreditativos de la solvencia exigida en este apartado.
- c) Importe de adjudicación.
- d) Persona de contacto del destinatario.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el responsable del contrato en el que se certifique la efectiva adjudicación y ejecución de estos.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando, para cada persona propuesta, el cómputo total de tiempo dedicado a los trabajos de responsabilidad funcional en este tipo de proyectos alcance los 3 (TRES) AÑOS.

En el caso de certificaciones de proyectos no finalizados, para ser valorados, éstos deberán acreditar la superación exitosa de la fase de implantación del proyecto si la hubiera y haber superado al menos el 75% del periodo de duración del contrato.

Esta exigencia establece características técnicas acordes con las especificadas en el PPT y cantidades asumibles en cuanto tiempo establecido, al mismo tiempo que demuestra la experiencia real del adjudicatario en los trabajos a realizar.

5. Experiencia en el desarrollo técnico de proyectos similares de implantación de soluciones informáticas de Gestión Tributaria.

Con objeto de proceder a la verificación de esta experiencia, el adjudicatario deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el personal propuesto como Responsables del desarrollo técnico del proyecto que incluya al menos:

- a) Destinatario, público o privado.
- b) Descripción y duración de los servicios realizados con especial atención a los aspectos acreditativos de la solvencia exigida en este apartado.
- c) Importe de adjudicación.
- d) Persona de contacto del destinatario.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el responsable del contrato en el que se certifique la efectiva adjudicación y ejecución de estos.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando, para cada persona propuesta, el cómputo total de tiempo dedicado a desarrollo técnico en este tipo de proyectos alcance los 2 (DOS) años.

En el caso de certificaciones de proyectos no finalizados, para ser valorados, éstos deberán acreditar la superación exitosa de la fase de implantación del proyecto si la hubiera y haber superado al menos el 75% del periodo de duración del contrato.

Esta exigencia establece características técnicas acordes con las especificadas en el PPT y cantidades asumibles en cuanto tiempo establecido, al mismo tiempo que demuestra la experiencia real del adjudicatario en los trabajos a realizar.

## **7 Criterios de adjudicación**

La adjudicación se realizará mediante una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio que incluye una mejora económica en el precio del contrato, la reducción de los plazos de implantación, la ampliación del plazo de garantía y una mayor calidad de la propuesta de servicios incluidos en el contrato.

En los siguientes apartados se indican los criterios de valoración y adjudicación de las ofertas. Unos criterios son valorables de forma automática y otros sujetos a valoración subjetiva. La puntuación total de una oferta se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados que se describen.

## 7.1 Criterios cuantificables automáticamente

Los criterios valorables de forma automática se centran en los precios del suministro y servicios del contrato y la rebaja en el precio hora de la asistencia que repercute en una mayor disponibilidad de horas.

Criterios cuantificables automáticamente	Valor Máximo (puntos)
Importe Licenciamiento de uso e implantación	28,0
Mantenimiento y Soporte	10,0
Reducción del plazo de implantación	2,5
Ampliación del plazo de garantía	10,5
<b>TOTAL</b>	<b>51,0</b>

*Tabla-1 Valores máximos criterios evaluables de forma automática*

### 7.1.1 Importe del Licenciamiento de uso e implantación

En este criterio se valorará la mejora sobre el precio base sin IVA estimado para el licenciamiento de la solución y su implantación y que asciende a 1.272.000,00 €.

A efectos de facilitar la elaboración del plan de pagos, la oferta indicará el importe total desglosado en dos conceptos:

- licenciamiento de la solución con un límite máximo de 872.000,00 € e
- implantación de la solución con un límite máximo siendo su límite 400.000,00 €

La fórmula propuesta para la determinación de la puntuación de este criterio es la siguiente:

$$P_i = P_{\max} * (1 + \log(M_o / O_i))$$

Donde  $P_i$ : Puntuación oferta a valorar

$P_{\max}$ : (puntuación máxima posible)

$M_o$ : mejor oferta presentada

$O_i$ : Oferta a valorar

La fórmula propuesta reduce progresivamente la puntuación a partir de un determinado nivel de reducción de los precios ofrecidos, formulación permitida únicamente en procedimientos de contratación con pluralidad de criterios de adjudicación como es el presente, tal y como ha reconocido el Tribunal Central de Recursos Contractuales en resoluciones Resolución nº 484/2019 y Resolución nº 853/2019, entre otras. La inclusión de la fórmula se justifica porque se considera que, a partir de determinado precio, la reducción afecta a la viabilidad del contrato y sobre todo a la calidad de la proposición, puesto que se considera que por debajo de determinado nivel de precio la concurrencia de los licitadores debe centrarse en la calidad de sus proposiciones.

### 7.1.2 Mantenimiento y Soporte

En este criterio se valorará la mejora sobre el precio base sin IVA estimado para el servicio de mantenimiento y soporte de la solución y que asciende a 435.000,00 €.

La fórmula propuesta para la determinación de la puntuación de este criterio es la descrita en el apartado anterior.

### 7.1.3 Reducción del plazo de implantación

En este criterio se valorará la reducción del plazo de implantación de la solución sobre el plazo previsto de 36 semanas.

Se otorgarán 0,5 puntos por cada semana de reducción hasta un máximo de 2,5 puntos (5 semanas).

### 7.1.4 Ampliación del plazo de garantía

En este criterio se valorará la ampliación del plazo de garantía de la solución sobre el plazo previsto de un año.

Se otorgarán 3,5 puntos por cada año adicional de ampliación del plazo de garantía, inicialmente previsto para un año, hasta un máximo de 10,5 puntos (3 años adicionales).

## 7.2 Criterios dependientes de un juicio de valor

Los criterios valorables por juicio de valor se centran en la selección de la oferta técnicamente más ventajosa abarcando y valorando aspectos clave del desarrollo y gestión de proyectos informáticos como el alcance funcional de la solución, el entorno tecnológico y características técnicas, las capacidades de integración e interoperabilidad, las propuestas para la implantación y puesta en marcha y el servicio posterior de soporte y mantenimiento.

La gestión correcta y efectiva de estos aspectos clave del proyecto redundará en un mayor cumplimiento de los plazos establecidos y una mayor calidad de las entregas de los desarrollos e integraciones a realizar alineando el resultado final con los hitos y necesidades expuestas en el PPT.

Para su valoración, la oferta debe contener la descripción de la solución propuesta por el licitador para cada uno de los criterios dependientes de un juicio de valor que se detallan a continuación.

Criterios cuantificables juicio de valor	Valor Máximo (puntos)
Alcance funcional de la solución	34,0
Características y Entorno tecnológico de la solución	4,0
Integraciones e Interoperabilidad	4,5
Gestión del proyecto	6,5
<b>TOTAL</b>	<b>49,0</b>

*Tabla-2 Valores máximos para criterios evaluables por juicio de valor*

### Cuestiones generales de la valoración

En términos generales, la valoración de cada apartado se efectuará en función de la calidad de las ofertas aportadas, incluyendo la claridad en la exposición y su coherencia con el resto de la oferta, el nivel de desarrollo y justificación de la oferta, las facilidades para determinar el cumplimiento de cada requisito y su adecuación a la estructura y contenidos especificados en el PPT.

Además, atendiendo a las características de cada criterio, se valorarán los factores siguientes:

- ❑ El detalle, la justificación y la completitud de las acciones o trabajos descritos; la idoneidad, facilidad y mejores prestaciones de la solución para incorporar y cumplir los requisitos funcionales/técnicos en cada caso especificados en el PPT; el nivel de detalle de los mismos y su aplicabilidad real.

Serán penalizados los contenidos excesivamente generalistas y/o no realistas.

- ❑ La adaptación a las necesidades del Ayuntamiento especificadas en el PPT, la facilidad de uso, parametrización, flexibilidad y facilidad de adaptación a la forma de trabajo del Ayuntamiento.

Serán penalizados los planes excesivamente genéricos o sin relación con el PPT.

- ❑ La claridad y facilidades disponibles para el diseño e implementación de la solución.
- ❑ Las mayores prestaciones y utilidades que mejoren, agilicen o faciliten el funcionamiento y la eficiencia de la gestión.
- ❑ El potencial evolutivo, capacidades y facilidades de evolución de la propuesta.

La puntuación otorgada en cada uno de los apartados siguientes no podrá superar en ningún caso los puntos máximos asignados en la Tabla-2 de criterios evaluables por juicio de valor.

### 7.2.1 Alcance funcional de la solución

En este apartado se valora la idoneidad, facilidad y mejores prestaciones de la solución propuesta para dar respuesta a los requerimientos funcionales de los módulos de la solución de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación especificados en los distintos apartados del PPT atendiendo a lo descrito anteriormente en las "Cuestiones generales de la valoración".

La puntuación se otorgará de acuerdo con la asignación de puntos de la Tabla-2 Valores máximos para criterios evaluables por juicio de valor, con la siguiente distribución:

Subcriterios	Valor Máximo (puntos)
Requisitos funcionales de Gestión Tributaria: <i>Requisitos generales de Gestión Tributaria y los impuestos, Tasas Precios Públicos y demás Exacciones especificados en el apartado correspondiente del PPT.</i>	5
Requisitos funcionales de Inspección Tributaria. Infracciones y sanciones. <i>Requisitos especificados en el apartado correspondiente del PPT.</i>	5
Requisitos funcionales de Gestión Recaudatoria y Recaudación Voluntaria <i>Requisitos de Domiciliaciones, cobros, Anulaciones y datas, Fraccionamientos y aplazamientos, Certificados de deuda, Devoluciones de Ingresos Indevidos, Suspensiones y paralizaciones, Plan especial de pagos especificados en el apartado correspondiente del PPT.</i>	5
Requisitos funcionales de Recaudación Ejecutiva. <i>Requisitos generales de Recaudación ejecutiva, Providencias de Apremio, Régimen especial de concursos, Régimen especial de las Administraciones Públicas, Procedimiento de embargo y Prescripción especificados en el apartado correspondiente del PPT.</i>	5
Requisitos funcionales Multas e Infracciones Tráfico y Otros procedimientos sancionadores. <i>Requisitos funcionales del Procedimiento Sancionador especificados en el apartado correspondiente del PPT.</i>	5
Procesos y componentes comunes de apoyo.	5

<i>Requisitos relacionados con la Base de datos de terceros y objetos tributarios, Recursos, Contabilidad auxiliar, Administración Electrónica. Elementos internos del procedimiento, etc. especificados en el apartado correspondiente del PPT</i>	
Oficina virtual tributaria OVT.	4
<i>Requisitos relacionados con la OVT especificados en el apartado correspondiente del PPT.</i>	

## 7.2.2 Características y Entorno tecnológico de la solución

En este apartado se valora la adecuación del entorno tecnológico y los requisitos y características técnicas de la solución especificadas en el PPT, tanto generales como específicas, lo que redundará en una mayor solidez, fiabilidad y capacidad de evolución y adaptación del entorno tecnológico a las necesidades y evolución del sistema atendiendo a lo descrito anteriormente en las "Cuestiones generales de la valoración".

## 7.2.3 Integraciones e Interoperabilidad

En este apartado se valoran las capacidades de interoperabilidad e integración de la solución y el mayor número de integraciones externas e internas disponibles y acordes a las especificaciones del PPT, lo que redundará en una mayor capacidad de automatización de procesos, mayor fiabilidad y alcance de la información y facilidades para la toma de decisiones de los gestores, atendiendo a lo descrito anteriormente en el apartado de "Cuestiones generales de la valoración".

La puntuación se otorgará de acuerdo con la asignación de puntos de la Tabla-2 Valores máximos para criterios evaluables por juicio de valor, con la siguiente distribución.

Subcriterios	Valor Máximo (puntos)
Capacidades de interoperabilidad e integración.	2,0
Integración con sistemas externos.	1,0
Integración con otros sistemas municipales.	1,5

Las capacidades de integración serán objeto de visualización en la sesión de comprobación de las funcionalidades y demostraciones que se indica posteriormente.

## 7.2.4 Gestión del proyecto

En este apartado se valoran las propuestas de la oferta en relación con las especificaciones generales y particulares en cuanto a la gestión del proyecto: planes del proyecto y el planteamiento de las tareas a realizar para la implantación y puesta en marcha de la solución, lo que redundará en una mejor ejecución de las tareas, en una mayor calidad de la disponibilidad de la solución, en una mayor atención a las incidencias que puedan surgir y una mayor capacidad de gestión y evolución de la solución para adaptarse a las necesidades cambiantes en materia de gestión tributaria y garantizar así la continuidad de la prestación, atendiendo a lo descrito anteriormente en el apartado de "Cuestiones generales de la valoración".

La puntuación se otorgará de acuerdo con la asignación de puntos de la Tabla-2 Valores máximos para criterios evaluables por juicio de valor, con la siguiente distribución.

Subcriterios	Valor Máximo
--------------	--------------

	(puntos)
<p><b>Planificación, seguimiento y organización y gestión del equipo de trabajo.</b></p> <p><i>Requisitos especificados en el PPT en cuanto a la planificación propuesta, detalle de las diferentes fases, tareas y actuaciones para la implantación de la solución, la identificación de hitos y entregables del proyecto, la metodología propuesta para la realización y seguimiento de estas tareas, el plan de difusión, comunicación y gestión del cambio; la organización y gestión del equipo de trabajo; los perfiles y composición del equipo propuesto por encima de lo exigido en el PPT; y la distribución y racionalización de los medios materiales asignados.</i></p>	1,5
<p><b>Migración de datos.</b></p> <p><i>Requisitos especificados en el PPT en cuanto al alcance, depuración y verificación de la carga de datos actuales en el sistema a implantar.</i></p>	1,0
<p><b>Formación y transferencia tecnológica.</b></p> <p><i>Requisitos especificados en el PPT en cuanto al alcance, organización, material utilizado del plan de formación para garantizar el conocimiento de los gestores y técnicos municipales designados; y las actuaciones propuestas y recursos comprometidos para la continuidad del servicio y el trasvase de conocimiento al personal municipal.</i></p>	1,0
<p><b>Servicio de soporte y mantenimiento.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <i>Calidad, completitud e idoneidad en la organización, operativa y metodología para la prestación de los servicios de Soporte a la gestión y a la explotación; y la facilidad y flexibilidad para implementar las características y objetivos indicados en el PPT incluyendo aspectos como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Existencia de metodologías y herramientas de uso compartido para la prestación del servicio.</i></li> <li>• <i>Disponibilidad, horario, diversidad de canales y organización de medios materiales y humanos dedicados al servicio de soporte.</i></li> <li>• <i>Atención técnica ante dudas y consultas sobre el funcionamiento de la solución y el desarrollo de nuevas versiones.</i></li> </ul> <p><input type="checkbox"/> <i>Calidad, completitud e idoneidad en la planificación, organización y control del servicio de Mantenimiento, incluyendo actividades y entregables para el control, seguimiento y garantía de calidad de los trabajos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Periodicidad e implantación transparente de nuevas versiones de la solución.</i></li> <li>• <i>Mecanismos de incorporación de novedades, mejoras y requisitos legales al catálogo de funcionalidades de la solución.</i></li> <li>• <i>Propuestas y organización del asesoramiento al personal municipal.</i></li> <li>• <i>Propuestas de coordinación y comunicación entre los equipos de trabajo implicados.</i></li> <li>• <i>Procedimiento de control y actualización de versiones.</i></li> </ul>	2,0
<p><b>Asistencia a la puesta en marcha.</b></p> <p><i>Requisitos especificados en el PPT en cuanto a la asistencia a la puesta en marcha, la dotación de personal adicional a la requeridos en el PPT, en dependencias del Ayuntamiento, durante la fase posterior a la migración y puesta en marcha, al objeto de resolver las incidencias y dudas de los gestores mediante un apoyo presencial, cercano y especializado.</i></p>	1,0

### **7.2.5 Comprobación de las funcionalidades y demostraciones**

Durante la fase de valoración de las ofertas, con objeto de verificar que éstas se ajustan a las prestaciones exigidas, el Ayuntamiento podrá convocar a los licitantes para realizar una sesión demostración del alcance de su propuesta.

De producirse, la convocatoria será a todos los licitantes, por separado e individualmente, en función del número licitantes y la disponibilidad del personal municipal. Las sesiones podrán realizarse de forma telemática o en dependencias municipales, debiendo los licitantes asistir en la fecha y hora que sean convocados.

Los licitantes podrán estar acompañados de cuantas personas estimen oportuno y deberán proveer los medios y recursos para el acceso y visualización de las soluciones propuestas en las ofertas si así se les requiere en la convocatoria.

Durante la sesión, contestarán a preguntas concretas que resulten de interés o no hayan quedado suficientemente claras en la documentación aportada, en especial sobre:

- Cobertura funcional requerida en el PPT.
- Facilidad de uso, flexibilidad y facilidad de adaptación a la forma de trabajo.
- Mayores capacidades funcionales.
- Potencial evolutivo en la gestión.
- Mecanismos y capacidades de integración de la solución según las especificaciones requeridas en el PPT.

Al objeto de comprobar la constancia del desarrollo completo y operativo de las funcionalidades exigidas, los licitantes acompañarán las respuestas con conexión a uno o varios entornos con características lo más similares posible a las del Ayuntamiento de Logroño.

La sesión demostración es un complemento para facilitar la comprensión y valoración de las ofertas. No tiene asignada una puntuación específica en la valoración y su contenido no tendrá valor por sí mismo para excluir ofertas.

### **7.2.6 Condición excluyente de Puntuación mínima**

Se establecen un umbral del 50% sobre la puntuación máxima posible como puntuación mínima que deberá ser alcanzada por los licitadores tras la valoración del contenido de las propuestas en función de los criterios expuestos en los apartados anteriores.

Aquellas ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán excluidas del proceso de adjudicación.

## **8 División en lotes**

La naturaleza y especialidad de los distintos componentes a suministrar se integran en una solución de equipamiento y conectividad que necesita coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones del contrato, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

## **9 Subcontratación**

Dada la naturaleza y especialidad de los desarrollos contratados y el alcance y variedad de estos, para favorecer la concurrencia y la participación, se establecen como tareas críticas no susceptibles de subcontratación con terceros las derivadas de la gestión del proyecto, instalación

y puesta en marcha de la solución y soporte posterior a la puesta en marcha, pudiendo ser subcontratadas las tareas de mantenimiento, evolución y adaptación de la solución en el marco de las políticas y capacidades de cada licitador.

Logroño, a la fecha de la firma digital  
El Director General de Modernización Tecnológica

Alfonso Pérez Álvaro